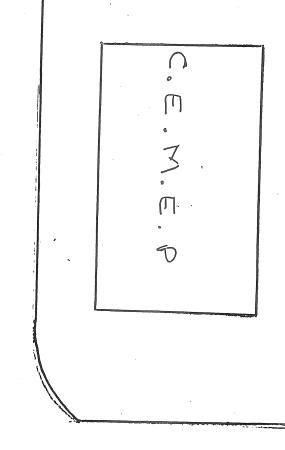
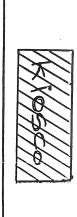
JUTA VACIOTAL VIS



CALLE PELLEGRINI

CALLE BERTA WEBER

ROBERTO MARÚ SEC. LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE -TDF-



T. P.V

REMAN URIBE
VICEPRESIDENTE 10
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE -TDF-

ANEXO I

a la cal Medidor de gas Medidor de luz Beroque tipo Cenera de madera ROBERTO MARÚ SEC. LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE -TDF-RENAN URIBE VOEPRESIDENTE 10 CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE -TDF.

Frente hacia vereda

Revoque fino a la cal Acometida de luz Carpinteria che madera Revogue fino Desague Techo Marquesina melálica Con techo de policarbonato alveolar

> ROBERTO MARÚ SEC. LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE -TDF.

Frente

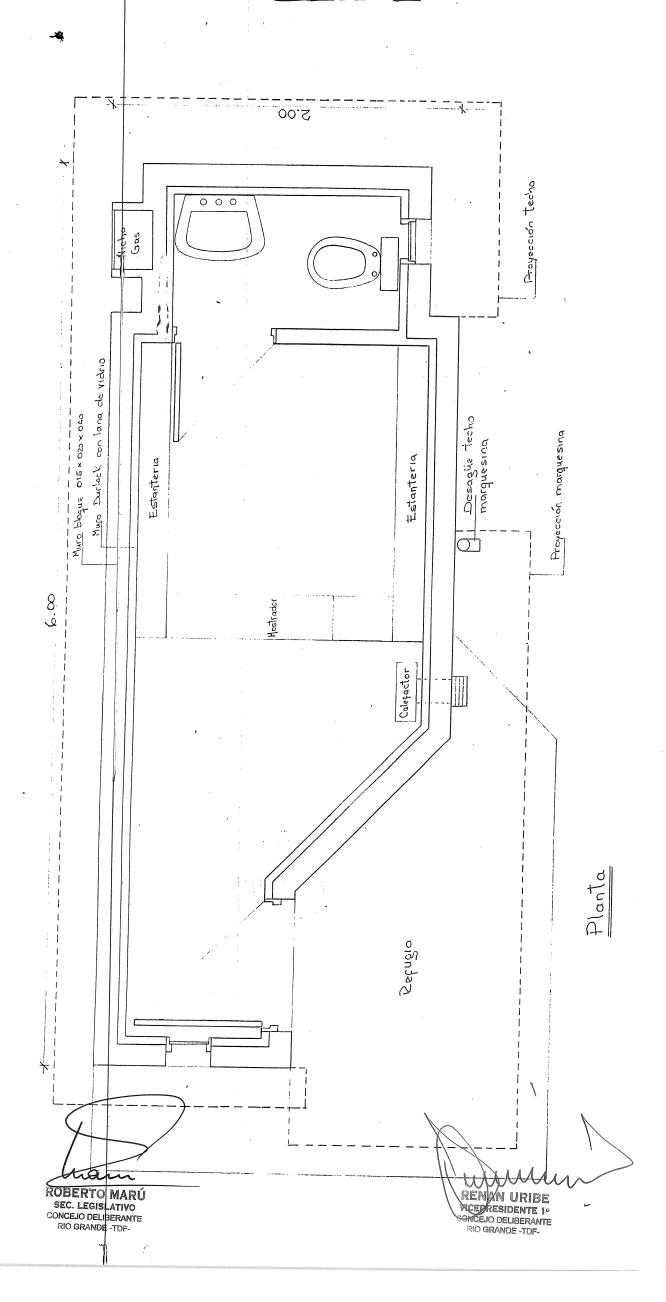
Sur

RENAM URIBE
VICEORES ENTE 10
COMCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE -TDF.

Desague techo marquesing Frente Norte Revague fino Medidor de gas Revoque tipo Chapa acanalada de cinc Acometida de luz

ROBERTO MARÚ
SEC. LEGISTATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE TDF-

RENAM URIBE MCEPRESIDENTE 10 SONGEJO DELIBERANTE RIO GRANDE-TOF. ANEXO V



飞

ANEXO VII

Adjunto a la presente, croquis de ubicacion, medidas y memoria descriptiva de trabajos a realizar, los cuales seran costeados por mi mismo.

- *CONSTRUCCION de platea
- MAMPOSTERIA PERIMETRAL en bloques
 - *COLUMNAS construidas en ormigon armado con 4 hierros de 12 mm y estribos ~~~~~~ de 6 mm.
- TABIQUES DIVISORIOS CON BLOQUES DE 0,20 X 0,20 X 0,40M
 - *CUBIERTA DE TECHO construida sobre tiranteria de madera de 2" x 6" se utilizaran clavadores de 2,3" cielorraso con machimbre, aislacion termica compuesta por lana de vidrio de 25mm y chapa galvanizada ondulada Nro. 24.
- *REBOQUES EXTERIORES se realizaran con un azotado hidrofugo en toda su extension como asi tambien el reboque fino y grueso.
- *CARPINTERIA se utilizaran aberturas con maderas de la zona.
- *PISO se colocaran en baño, local y refugio.
- *VIDRIOS termopanel y/o policarbonato.
- *PINTURA se realizaran sobre paredes interiores y exteriores con pintura la-

Asi mismo los planos de arquitectura, sanitarios, luz y gas seran enviados a las reparticiones que correspondan.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur – Son y setán Argentinas"

ROBERTO MARU SEC. LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE -TDF- REMAN URIBE VICEPRESIDENTE 10 CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE -TDF-

ENAN E. URIBE CONCEJAL Bloque MPF Bloque MPF Concejo Deliberanto Río Grande - TDF

ANEXO VIII

CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO

novecientos noventa y nueve entre el seño con domicilio en la calle	io Grande, Provincia de Tierra del Fuego días del mes del año milor Gustavo SUAREZ, D.N.I.Nº 20.316.294,, en adelante "EL a otra parte la Municipalidad de Río Grande de la Municipalidad de Río de Grande, Dr. 14.077.352, Ad-Referendum del Señor liberante, en adelante denominado en celebrar el presente "CONVENIO DE
DE UN (I) KIOSCO EN LA VEREI WEBER, POR EL LAPSO DE CINC cláusulas	OA, SOBRE LA CALLE Hna. BERTA O (5) AÑOS de acuerdo a las siguientes
PRIMERO: EL "CONCESIONARIO" acuerdo al proyecto adjunto efectuad comprometen a construir una vereda de se ancho como mínimo, que permita el acconcurran, en un plazo no mayor de Ciento	se obliga a construir UN (1) KIOSCO de o por el concesionario. Asimismo se r necesario de un (1,50) metro cincuenta de eso y desplazamiento de las personas que
"MUNICIPALIDAD" de Río Grande, "CONCESIONARIO", solicitar la contrámite inherente a la misma	constituye un patrimonio exclusivo de la siendo la única propietaria, debiendo el espondiente autorización para cualquier
referencia, serán de exclusiva responsabilida informar a la "MUNICIPALIDAD" cuand uso, debiendo en todo acto dar cumplim exceder el plazo de cinco (5) años, vencido de Río Grande los DERECHOS avecado de Río Grande los DERECHOS avecado de la completa de Río Grande los DERECHOS avecado de Río Grande Río Grande Río DERECHOS avecado de Río Grande Río Gran	de obra necesaria para la construcción de dad del "CONCESIONARIO", debiendo o el mismo se encuentre habilitado para su iento a la Ordenanza Nº 067/73, y no dicho plazo deberá habilitar nuevamente. eberá abonar a la "MUNICIPALIDAD"
"CONCESIONARIO", en un plazo no CADUCIDAD del presente Convenio, veno patrimonio exclusivo de la "MUNICIPALII SEXTO: Queda establecido que sa padrá	menor de sesenta (60) días, de la cido dicho plazo el kiosco quedara como DAD" de Río Grande
SEPTIMA: El incumplimiento de alguna de convenio, dará lugar a la rescisión por parte alguno por parte del "CONCESIONARIO". Se firman de conformidad tres (3) ejemplores.	e las Cláusulas que da origen al presente de la "MUNICIPALIDAD" sin derecho a reclamo alguno
ndicado ut-supra	

ROBERTO MARÚ
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE -TDF-

RENAN URIBE VICEPRESIDENTE 10 CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE -TDF-